

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación lotes de terreno ubicados en el partido de Lanús, con destino a la Escuela N° 48.

La Plata, 3 de octubre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 2.091 de 1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1° Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se determinan, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, donde actualmente se halla construido el edificio fiscal de la Escuela N° 48 del partido de Lanús, designado catastralmente como circunscripción I; sección T; manzana 77; parcelas 1 a 10 y 47 a 50, ubicados en el citado partido, y que a continuación se detallan: parcelas 1, 2 y 50 (s/t. lotes 34, 35 y 36 de la manzana 18): propiedad de Rosario Barravechia por inscripción folio 1.019 del año 1922. Parcelas 3 y 4 (s/t. lotes 37 y 38 de la manzana 18): perteneciente a Juan E. Gutiérrez López por inscripción N° 27.934, folio 346, serie C. del año 1914, parcelas 5 y 6 (s/t. lotes 39 y 40 de la manzana 18): propiedad de Silvio Alberto Gandolfi por inscripción Folio 1.837/957. Parcelas 7 y 8 (s/t. lotes 41 y 42 de la manzana 18): perteneciente a Pedro y Antonio Fiorito e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Antonino Recondo y Benítez, Juan Pedro Recondo, María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, María Eugenia, Juan Alberto y René Marcelo Recondo y Souza Martínez y María Eugenia De Souza Martínez por inscripciones N° 51.683, folio 946 vto., serie C. del año 1907, folio 1.017/33 de Lomas de Zamora y Declaratoria de Herederos folio 733-pares del año 1930. Parcela 9: (s/t. lote 43 de la manzana 18): propiedad de Carmen Amelia Ester por inscripción, folio 5.391/949. Parcela 10: (s/t. lote 44 de la manzana 18): Pertenece a Carlos Arbini, según inscripción, folio 465/20. Parcelas 47 y 48: (s/t. lotes 31 y 32 de la manzana 18): propiedad de José Drigani, según inscripción N° 25.136, folio 362, serie B, del año 1914. Parcela 49: (s/t. lote 33 de la manzana 18): propiedad de Rafael Arcángel y Pascual Antonio Lauletta y Ramagno, según folio 5.414 del año 1949.

Art. 2° El gasto que damande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto 1969, Grupo 1, Anexo 7, Sección 2 Item, 1, F. 4, F. 1, P. 5, sector 5, Partida Principal 2, parcial 20.

Art. 3° Cúmplase, comuníquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, A. G. TAGLIABÚE,
F. A. GUIDO, R. GALLARRETA,

Registrada bajo el número siete mil quinientos cuarenta y seis. (7.546).

A. R. CARIDE.